



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1275

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PAÍSES DEL LLAMADO TERCER MUNDO EN EL AÑO 2017

BDNS (Identif.): 338483

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades de cooperación, solidaridad y desarrollo de los países del tercer mundo, que cumplan los requisitos establecidos en la base CUARTA de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

La convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades de cooperación de programación anual para el desarrollo de los países del llamado tercer mundo, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en países del tercer mundo durante el año 2017.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación para el desarrollo de los países del llamado tercer mundo, correspondientes al año 2016, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 75, de fecha 21 de abril de 2016, con modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de febrero de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 40, de fecha 1 de marzo de 2017.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para los proyectos de cooperación para el desarrollo de los países del tercer mundo por la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Binéfar, cuyo importe máximo asciende a 12.000 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 231 49000 del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2017.

**QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Binéfar, 21 de marzo de 2017. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo